

PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

HSE-M-002

CONTENIDO

CAPITULO 1. GENERALIDADES	4
Sección 1.1 GLOSARIO.....	4
Sección 1.2 MARCO NORMATIVO	5
CAPITULO 2. PILAR FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.....	6
Sección 2.1 OBJETIVOS DEL PESV.....	6
2.1.1 Objetivo General	6
2.1.2 Objetivos específicos.....	6
Sección 2.2 ALCANCE DEL PESV.....	7
Sección 2.3 DIRECTRICES DE LA ALTA DIRECCIÓN.....	8
Sección 2.4 COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL.....	9
2.4.1 Objetivo del comité	9
2.4.3 Responsable del PESV	10
Idoneidad del responsable del PESV.....	10
2.4.4 Integrantes del Comité de Seguridad vial	10
2.4.5 Roles y funciones del Comité de Seguridad vial.....	11
2.4.6 Frecuencia de Reuniones	12
Sección 2.5 POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	12
2.5.1 Divulgación de la política de seguridad vial	12
Tanto la Política de Seguridad Vial como el PESV, son divulgados a todo el personal incluyendo colaboradores, contratistas y partes interesadas, para concientizar y prevenir los riesgos viales..	12
Sección 2.6 DIAGNÓSTICO DE LA EMPRESA.....	13
2.6.1 Características de la empresa	13
2.6.2 Mecanismos de contratación de transporte y personal	17
OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. define los requerimientos para la contratación de contratistas que suministren el servicio integral de transporte (vehículos y conductores) y servicios con diferentes alcances que requieren el uso de vehículos automotores para su	

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL			
	SSTA-PRE-M-002	Versión 2	Junio 1 de 2018	

ejecución, mediante los siguientes documentos: PC-P-001. Procedimiento para la gestión de compras y contratación y PC-P-010. Procedimiento para la gestión de proveedores y contratistas (Ver anexo 7)	17
Ver anexo 7. PC-P-001. Procedimiento para la gestión de compras y contratación	17
Ver anexo 7. PC-P-010. Procedimiento para la gestión de proveedores y contratistas	17
i. Contratación de transporte	17
b) Transporte de bienes	17
2.7 DIAGNÓSTICO RIESGOS VIALES	18
2.7.1 Diagnostico en Seguridad vial	18
2.7.2 Encuesta para determinar el riesgo en seguridad vial	20
2.7.2.1 Metodología aplicada.....	20
2.7.2.4 Definiciones de riesgos viales.....	21
2.7.2.5 Calificación y clasificación de riesgos viales	21
Sección 2.8 DEFINICION DE PLANES DE ACCION	22
Sección 2.9 IMPLEMENTACION DE ACCIONES DEL PESV	23
2.9.1 Cronograma de implementación de acciones del PESV	23
2.9.2 Presupuesto para la implementación de acciones del PESV.....	24
Sección 2.10 SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE PLANES DE ACCIONES DEL PESV	24
2.10.1 Indicadores del PESV	24
Sección 2.11 AUDITORIAS DEL PESV	25
CAPITULO 3. PILAR COMPORTAMIENTO HUMANO.....	26
Sección 3.1 PERFIL DEL CONDUCTOR.....	26
Sección 3.2 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONDUCTORES	28
Sección 3.3 EXÁMENES MÉDICOS	28
3.3.1 Idoneidad de exámenes médicos.....	28
Sección 3.4 EXÁMENES PSICOSENSOMETRICOS	28
3.4.1 Idoneidad de exámenes psicosenométricos	29
Sección 3.5 PRUEBA TEORICA Y PRUEBA PRÁCTICA	29
3.5.1 Idoneidad de prueba teórica y prueba práctica	30

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL			
	SSTA-PRE-M-002	Versión 2	Junio 1 de 2018	

Sección 3.6 PRUEBAS DE CONTROL PREVENTIVO A CONDUCTORES.....	30
Sección 3.7 CAPACITACION EN SEGURIDAD VIAL	30
3.7.1 Curso de manejo de vehículo seguro/ manejo defensivo.....	31
3.7.2 Curso conductor de mercancías peligrosas.....	31
3.7.3 Curso para operar maquinaria pesada.....	31
Sección 3.8 CONTROL DE DOCUMENTACION DE CONDUCTORES	31
3.8.1 Información de los conductores.....	32
Sección 3.9 REPORTE DE COMPARENDOS	33
3.9.1 Comunicación de comparendos.....	34
3.9.2 Acciones disciplinarias en caso de registros de comparendos	34
Sección 3.10 POLITICAS DE REGULACION DE LA EMPRESA	34
3.10.1 Políticas de control de alcohol y drogas.....	35
3.10.2 Regulación de horas de conducción y descanso	35
3.10.3 Regulación de velocidad.....	36
3.10.4 Política de uso de elementos de protección personal	36
3.10.5 Política de uso de equipos bidireccionales	37
3.10.6 Política de uso de cinturón de seguridad	37
3.10.7 Conducción en horas nocturna	37
3.10.8 Conducción por vías autorizadas	37
CAPITULO 4. PILAR VEHICULO SEGURO	37
Sección MANTENIMIENTO PREVENTIVO.....	38
4.1.1 Hoja de vida.....	38
4.1.2 Cronograma de mantenimiento.....	39
4.1.3 Auditorias	39
4.1.4 Idoneidad	40
4.2 Sección MANTENIMIENTO CORRECTIVO	40
4.3 Sección CHEQUEO PRE OPERACIONAL.....	40
CAPITULO 5. PILAR INFRAESTRUCTURA SEGURA.....	43
5.1 Sección RUTAS INTERNAS.....	43

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL			
	SSTA-PRE-M-002	Versión 2	Junio 1 de 2018	

Adicionalmente OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. gestiona la verificación de los aspectos de sus vías internas bajo una ficha técnica.....	48
Ver anexo 25. Ficha señalización y demarcación vial	48
5.2 Sección RUTAS EXTERNAS	48
Ver anexo 26. Gerenciamiento de viajes	48
Ver anexo 26. Ruto gramas de contratistas	48
5.3 Sección APOYO TECNOLÓGICO	48
5.4 Sección POLÍTICAS DE SOCIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN	48
CAPITULO 6. PILAR ATENCION A VICTIMAS	49
7.1 Sección PROTOCOLOS DE ATENCION A VICTIMAS.....	49
7.2 Sección INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE TRANSITO.....	49
7.3 Sección LECCIONES APRENDIDAS.....	50
7.4 Sección INDICADORES DE ACCIDENTES DE TRANSITO	50

CAPITULO 1. GENERALIDADES

Sección 1.1 GLOSARIO

Accidente de tránsito: Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho (CNTT, 2002).

Accidente de trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte. Así como el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún por fuera del lugar y horas de trabajo; igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador (Ley 1562 de 2012).

Amenaza: Se define como la probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso, durante cierto período de tiempo en un sitio dado.

Conductor: Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo (CNTI, 2002).

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL			
	SSTA-PRE-M-002	Versión 2	Junio 1 de 2018	

Estrategia: Comprende las principales orientaciones y acciones encaminadas a lograr los objetivos de un plan. En un proceso regulable, conjunto de las reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento.

Pasajero: Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público (CNTI, 2002).

Peatón: Persona que transita a pie por una vía (CNTI, 2002).

PESV: Plan estratégico de seguridad vial.

Riesgo: Todo aquello que pueda ocurrir o generar un impacto positivo o negativo en el logro o cumplimiento de los objetivos, bien sea que se encuentre o no bajo el control de la organización. Se mide en términos de la probabilidad de ocurrencia y el impacto de las consecuencias.

Seguridad Vial: Se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.

Seguridad activa: Conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito.

Seguridad pasiva: Son los elementos del vehículo automotor que disminuyen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.

Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT: Seguro que ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso.

Vehículo: Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público (CNIT. 2002).

Vulnerabilidad: Nivel de exposición de los sistemas naturales, económicos y sociales al impacto de un peligro de origen natural o inducido por el hombre. La vulnerabilidad siempre estará determinada por el origen y tipo de evento, las características técnicas de las estructuras, el grado de preparación de la comunidad, así como por la capacidad de recuperación.

Sección 1.2 MARCO NORMATIVO

El presente PESV se estructura con base en el Decreto 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte” (norma compilatoria de: (i) Ley 1503 de 2011 “Por la cual se promueve la formación de hábitos,

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL			
	SSTA-PRE-M-002	Versión 2	Junio 1 de 2018	

comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones”, (ii) Decreto 2851 de 2013 “Por el cual se reglamentan los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9º, 10, 12, 13, 18 y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones”, (iii) Resolución 1565 de 2014 “Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial”, y (iv) entre otras) y el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.

OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. y OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S.A.S. disponen de una matriz de requisitos legales, en la cual se contempla la normatividad referente a tránsito.

Ver anexo 1. HSE-F-004 matriz de requisitos legales y otros requisitos en salud ocupacional y seguridad industrial

Así mismo OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A y OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S.A.S., como parte de su Sistema de Gestión la Seguridad y Salud en el trabajo (SG – SST), incorporan, analizan y evalúan los requisitos normativos exigibles en la matriz legal reglamentaria según Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.

Adicionalmente gestionan mediante requisitos contractuales y según lo definido en el documento HSE-G-004 obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y ambiente (SSTA) para contratistas, la exigencia de una Matriz de requisitos legales para cada tipo de transporte vial subcontratado o contratación de servicios integrales que implícitamente requieran el uso de transporte vial para su ejecución.

CAPITULO 2. PILAR FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

Sección 2.1 OBJETIVOS DEL PESV

2.1.1 Objetivo General

Definir y monitorear los lineamientos que contribuyan a la prevención de los accidentes de tránsito, generando una cultura de seguridad vial con énfasis en la prevención y el control de los riesgos asociados a las actividades viales que se ejecutan en la operación administrativa y operativa de OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. y OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S.A.S., estableciendo estrategias y mecanismos de promoción y prevención que aseguren la gestión en seguridad vial.

2.1.2 Objetivos específicos

- Dar cumplimiento a los planes de acción viales definidos según el marco de referencia de la política de seguridad vial de OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A y

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL			
	SSTA-PRE-M-002	Versión 2	Junio 1 de 2018	

OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S.A.S., para garantizar el cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) mediante el ciclo PHVA.

- Fomentar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías para todos los actores viales y otras partes interesadas, mediante la sensibilización sobre los riesgos viales identificados con énfasis en aquellos valorados como críticos.
- Asegurar que los vehículos de transporte terrestre de contratistas, asociados a traslados de personal cumplan con los requerimientos mínimos de seguridad activa y pasiva y cuenten con controles trazables preventivos para garantizar su mantenimiento.
- Velar por el mantenimiento de las vías internas, su señalización e identificación de los puntos críticos de desplazamiento viales.
- Disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes de tránsito que puedan afectar la integridad física, mental y social de los colaboradores, contratistas y visitantes.

Sección 2.2 ALCANCE DEL PESV

Este plan cubija las actividades de transporte terrestre que se ejecuten en los procesos administrativos y operativos de OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. y OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S.A.S., esta integración administrativa está documentada bajo un contrato de mandato, por el cual OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. administra a OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S.A.S. desde el año 2015. Por ende la representación legal de las dos razones sociales constituidas jurídicamente de forma independiente está bajo control de OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A.

Ver anexo 2. Cámara de comercio ODL S.A.

Ver anexo 2. Cámara de comercio BICENTENARIO S.A.S.

OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. y OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S.A.S. no disponen de vehículos automotores y no automotores directos ni de conductores, por ende este PESV aplica a todos los contratistas, cuyas operaciones estén explícitamente o implícitamente relacionadas con la operación de vehículos, en los diferentes tipos de vehículos aplicables al servicio prestado. Acogiéndose a lo estipulado en este documento y a las demás normas colombianas vigentes en materia de tránsito y transporte para cada modalidad del transporte.

OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. y OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S.A.S. realizan las operaciones asociadas al transporte bajo el siguiente esquema:

Por medio de empresas contratistas especializadas en cada uno de los servicios de transporte (En adelante: EL CONTRATISTA). En estos casos, OLEODUCTO DE LOS LLANOS

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL			
	SSTA-PRE-M-002	Versión 2	Junio 1 de 2018	

ORIENTALES S.A. y OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S.A.S. harán exigible a EL CONTRATISTA el cumplimiento de los estándares establecidos en este PESV y OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. y OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S.A.S. establecerán los esquemas de control y seguimiento.

OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. y OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S.A.S. informarán al CONTRATISTA, por los medios establecidos para tal, comunicara a sus contratistas que es parte de sus responsabilidades dar estricto cumplimiento, a: (i) las obligaciones legales vigentes al inicio y en todo el periodo de vigencia de la relación contractual, (ii) la aplicación de las normas y códigos técnicos más óptimos, (iii) la implementación de las buenas prácticas de la industria, y (iv) las mejores prácticas de otra índole que sean necesarias para la realización de los desplazamientos de forma segura y sostenible.

EL CONTRATISTA deberá asegurar el conocimiento del PESV a sus empleados, contratistas, subcontratistas, proveedores, visitantes y en general sus diferentes grupos de interés involucrados en su cadena de suministro y ciclo de vida contractual, preservando el único objetivo de cumplir el contrato con OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. y OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S.A.S. y el estricto cumplimiento de la normatividad vigente en Colombia.

Este PESV, tendrá en cuenta los siguientes tipos de transporte de interés para OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. y OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S.A.S.:

- a. Transporte particular (motos, buggies, vehículos livianos, camionetas)
- b. Transporte público (vehículos livianos, camionetas, ambulancias, buses ,vans , busetas)
- c. Transporte de carga pesada
- d. Transporte de mercancías peligrosas
- e. Maquinaria amarilla

Teniendo en cuenta los diferentes tipos de transporte contratados por OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. y OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S.A.S. establecerán los mecanismos de: (i) promoción, (ii) prevención, (iii) verificación, (iv) control, y (v) retroalimentación, que garanticen el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normatividad vigente en Colombia, los estándares propios de la organización y el mantenimiento de los registros disponibles que evidencien su cumplimiento.

Sección 2.3 DIRECTRICES DE LA ALTA DIRECCIÓN

La Presidencia de OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. y OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S.A.S.; ratifica su compromiso con la gestión e implementación

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL			
	SSTA-PRE-M-002	Versión 2	Junio 1 de 2018	

del Plan Estratégico de Seguridad Vial, en cada uno de los procesos aplicables a la misión y visión del negocio, para ello se compromete a:

- Crear una cultura de movilidad, promoviendo el seguimiento a las normas de tránsito y transporte y la prevención de los riesgos derivados de comportamientos inseguros.
- Validar las competencias, habilidades y experiencia de conductores de vehículos para el transporte de personal y capacitar a otros actores viales.
- Supervisar que los desplazamientos se realicen en horarios y vías autorizadas, respetando las horas de conducción con descansos, con el fin de prevenir la fatiga, el cansancio mental, el exceso de velocidad y el afán por llegar al destino.
- Desarrollar inspecciones de los vehículos y validar los programas de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Prohibir el consumo de alcohol y/o sustancias psicoactivas, el uso de dispositivos móviles durante la conducción y otros medios de distracción frente al volante, promoviendo con los usuarios su registro.
- Exigir a nuestros contratistas y subcontratistas la implementación y uso de ruto gramas y mapas de identificación de riesgos viales para vehículos de transporte de personal y motorizados, con el fin de generar espacios para analizar sus principales peligros y medidas preventivas.

Este compromiso se formaliza en la declaración de la Política de Seguridad Vial. **Ver anexo 3.**

Ver anexo 3. Política de Seguridad Vial

Sección 2.4 COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

Con el propósito de garantizar el desarrollo e implementación del PESV, OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. y OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S.A.S. conforme un Comité de Seguridad Vial, el cual direcciona aspectos fundamentales de planeación, diseño, gestión, participación, implementación y medición de las acciones que permitan generar conciencia entre sus colaboradores y alcanzar los objetivos relacionados con la seguridad vial, también es el encargado de establecer la visión, objetivos y alcance del PESV acorde con los mínimos establecidos por la legislación (Ley 1503 de 2011 y el Decreto 2851 de 2013).

Los integrantes que conforman el Comité de seguridad vial, son designados por la Gerencia SSTA-PRE y tendrán el grado de participación necesarios para la planeación, ejecución y puesta en marcha del PESV. Estos nombramientos se oficializan a través del acta de constitución, documento que se encuentra en el anexo 4.

2.4.1 Objetivo del comité

Planear, diseñar, implementar y monitorear las acciones que permitan asegurar el conocimiento, implementación y mejora continua de los estándares de seguridad vial que los contratistas de transporte deben aplicar en las operaciones de OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES

S.A. y OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S.A.S., adicionalmente generar conciencia entre el personal y lograr objetivos a favor de la seguridad vial.

2.4.3 Responsable del PESV

La Gerencia de SSTA-PRE, define como Responsable del Plan Estratégico de Seguridad Vial a:

Cargo	Profesional Sr. Seguridad en el Trabajo
Teléfono	(031) 6461300 Ext 26472

Quien será responsable de liderar el diseño, la implementación, seguimiento y evaluación de las actividades definidas en el PESV.

La asignación formal del responsable del PESV se registra en acta de constitución del Comité (**Ver anexo 4**).

Idoneidad del responsable del PESV

El responsable del PESV es el Profesional Sr. Seguridad en el trabajo quien por su experiencia y competencias académicas, ha sido designado por la Gerencia SSTA-PRE como responsable del Plan Estratégico de Seguridad Vial y será el encargado de cumplir con la responsabilidad designada.

Ver anexo 5. Hoja de vida del Responsable del PESV

2.4.4 Integrantes del Comité de Seguridad vial

La Gerencia de SSTA-PRE, define un grupo multidisciplinario como miembros del comité de seguridad vial, quedando definida la siguiente estructura:



Estructura Comité de Seguridad Vial
Fuente: ODL

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL			
	SSTA-PRE-M-002	Versión 2	Junio 1 de 2018	

Esta asignación formal se registra en acta de constitución del Comité, así mismo la organización ha gestionado la comunicación de estos miembros a todos los miembros de la organización mediante boletín interno. **(Ver anexo 4).**

2.4.5 Roles y funciones del Comité de Seguridad vial

i. Responsable del PESV:

- Liderar el proceso de creación e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Involucrar un representante de cada área de la organización, según sea pertinente y que se entienda, participe en la creación y difusión de los objetivos de la seguridad vial.
- Definir los roles y funciones de cada integrante de la organización, a efectos de cumplir los objetivos trazados en el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Gestionar su financiación ante la Gerencia SSTA-PRE, asegurando el presupuesto necesario para la implantación de las diferentes medidas que se vayan a adoptar.
- Establecer un proceso ágil, dinámico y eficaz de participación de los trabajadores y de los representantes sindicales, si fuera el caso.
- Garantizar a los grupos de trabajo el tiempo que precisen para sus reuniones.
- Adoptar las decisiones oportunas que hagan posible que se lleven a buen término las medidas que se propongan.
- Garantizar que el personal que labora en cada área cumpla con lo establecido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial y los documentos relacionados aplicables.

ii. Delegados del Comité:

- Analizar los resultados obtenidos en el diagnóstico inicial y formular la hoja de ruta a seguir, conducente a reforzar los aspectos favorables encontrados, mitigar los riesgos y diseñar acciones para garantizar un cambio de actitud en los diversos actores de la movilidad en la compañía.
- Identificar los factores de riesgo asociadas a la actividad de transporte y establecer un plan de acción para cada uno de ellos.
- Presentar y determinar las actividades académicas a desarrollar con los distintos actores.
- Desarrollar estándares de seguridad, que garanticen la integridad y bienestar y minimice los riesgos de un accidente de tránsito.
- Evaluar los requerimientos y la oferta disponible, frente a proveedores y talleres para los procesos de diagnóstico, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de los vehículos, cuando aplique.
- Programar las fechas, tiempos y lugares para las capacitaciones con los conductores, sus equipos de trabajo y otros actores de la empresa, entidad u organización.
- Determinar las acciones de control o auditorías viales que se consideren pertinentes.
- Presentar las actividades a desarrollar por la organización, durante la implementación del PESV.
- Establecer los cronogramas de los diferentes programas a ejecutar y realizar el seguimiento de las mismas.

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL			
	SSTA-PRE-M-002	Versión 2	Junio 1 de 2018	

- Elaborar los informes periódicos para la Gerencia, u otros interesados, que den cuenta de las programas, actividades adelantadas y por ejecutar, analizando el impacto, costo-beneficio y aporte en la generación de hábitos, comportamientos y conductas favorables a la seguridad vial de OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. y OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S.A.S., de los contratos gestionados en el área de seguridad física.

2.4.6 Frecuencia de Reuniones

La periodicidad con la que se va a realizar las reuniones del comité será cada seis meses a partir de su conformación.

Sección 2.5 POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. y OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S.A.S., se comprometen a establecer actividades de promoción y prevención de accidentes de tránsito, por tanto, los colaboradores y contratistas que prestan sus servicios a la organización, son responsables en la participación de las actividades que se programen y se desarrollen en seguridad vial. Así mismo dispondrá permanentemente de los recursos humanos, financieros y de capacitación con el fin de cumplir con la normatividad aplicable, generando una cultura de seguridad vial.

Ver anexo 3. Política de Seguridad Vial

2.5.1 Divulgación de la política de seguridad vial

Tanto la Política de Seguridad Vial como el PESV, son divulgados a todo el personal incluyendo colaboradores, contratistas y partes interesadas, para concientizar y prevenir los riesgos viales.

Los mecanismos disponibles para divulgación son:

- Reunión Kick off meeting
- Reunión temática de SSTA
- Inducción SSTA
- Seguimiento SSTA en frentes de trabajo
- Reunión sistemática con contratistas
- Reportes semanales de SSTA
- Boletín interno de comunicación
- Página de intranet
- E-mails
- Videos de seguridad
- Campañas
- Pantallas electrónicas

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL			
	SSTA-PRE-M-002	Versión 2	Junio 1 de 2018	

Dando cumplimiento a la Resolución No. 1565 del año 2014, se ha gestionado la socialización de la Política de seguridad vial y la Socialización del PESV, mediante los mecanismos de comunicación interna, externa anteriormente mencionados.

Ver anexo 6. Registros de socialización de Política de Seguridad Vial

Ver anexo 6. Registros de socialización del PESV

Sección 2.6 DIAGNÓSTICO DE LA EMPRESA

2.6.1 Características de la empresa

OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. empresa identificada con NIT. 900203441-1 cuyo objeto social es la realización de actividades de prospección, exploración, explotación, procesamiento y transporte de hidrocarburos y actividades conexas.

MISIÓN: Somos una empresa que identifica y desarrolla soluciones integrales en logística, y opera y mantiene sistemas de transporte de hidrocarburos con el uso de tecnologías apropiadas y con responsabilidad socio ambiental, para generar valor a sus grupos de interés.

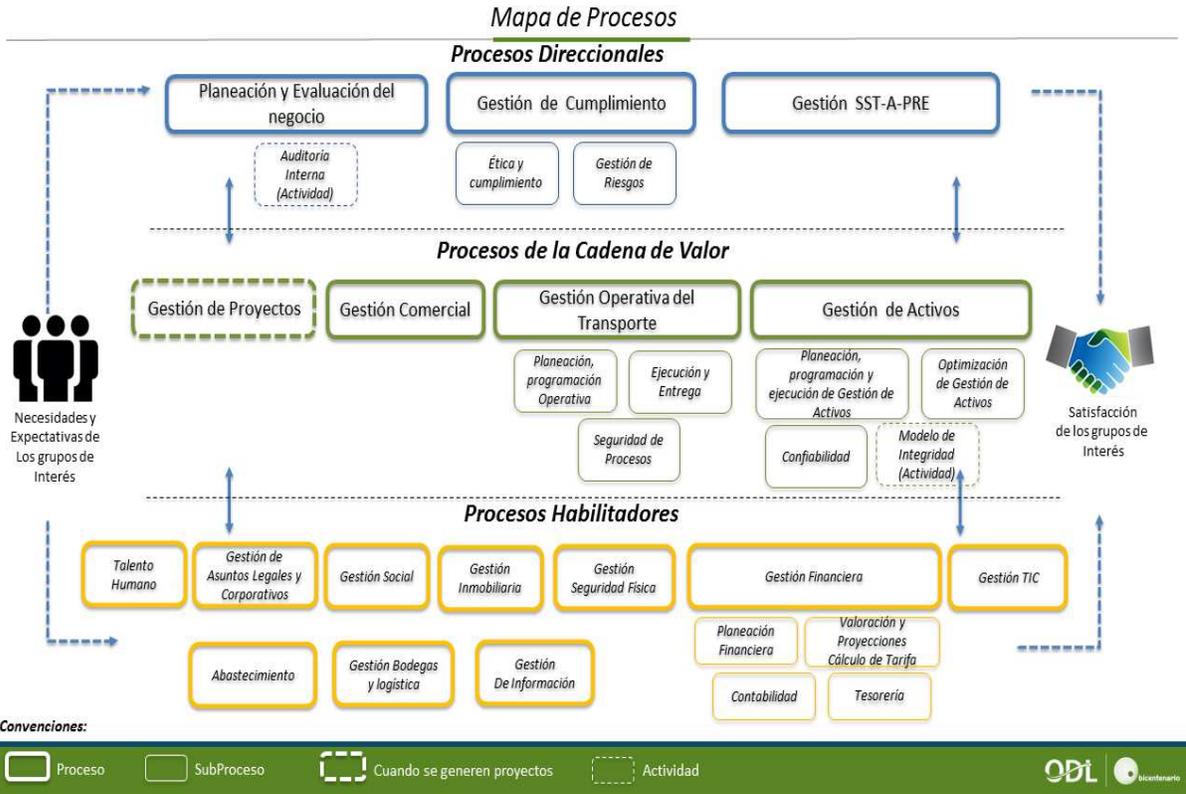
VISIÓN: Ser la solución integradora para la evacuación de hidrocarburos dentro del territorio nacional, en especial, los Llanos Orientales, sostenible en el tiempo, producto de la aplicación de las mejores prácticas operacionales, la incorporación de tecnología, el conocimiento del entorno y el reconocimiento de nuestros grupos de interés.

Oleoducto de los Llanos Orientales S. A. (ODL S. A.) fue constituida en el año 2007 entre Ecopetrol S.A. y Petro Rubiales Corp. a través de la compañía ODL Finance S.A. radicada en Panamá. Un año después, esta nueva compañía creó la empresa Oleoducto de los Llanos Orientales S. A. (sucursal Colombia).

Ecopetrol, por su parte, constituyó en 2012 a la empresa CENIT S.A. Transporte y Logística de Hidrocarburos, encargada de la ampliación y fortalecimiento de la red de transporte de hidrocarburos del país, y en consecuencia cedió sus intereses en ODL Finance.

En 2013 Petro Rubiales Corp. cambió su razón social a Pacific Midstream Holding Corp. y en 2014 ODL S.A. se fusionó por absorción con ODL Finance quedando únicamente ODL S.A. como sociedad.

A continuación se describe sus principales procesos:



Mapa de Procesos de ODL S.A.
Fuente: ODL

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL			
	SSTA-PRE-M-002	Versión 2	Junio 1 de 2018	

En esta etapa OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A., realizó una identificación del componente vial en cada uno de sus procesos y recopilación de data que permitió desarrollar un análisis sobre el contexto de su organización, sobre sus actividades, su personal, desplazamientos, infraestructura y todos aquellos aspectos que representan un riesgo en la conducción.

La información se describe a continuación:

CARACTERIZACIÓN	
ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE DESARROLLA LA EMPRESA	
prospección, exploración, explotación, procesamiento y transporte de hidrocarburos y actividades conexas	
SECTOR O SEGMENTO DE LA EMPRESA	
Petróleo y Gas	
TAMAÑO	
Grande empresa	
DIRECCIÓN SEDE PRINCIPAL	
Calle 113 # 7-80. Torre AR, piso 14. Bogotá-Colombia	
TELÉFONO	
(57+1)6461300 - Fax (57+1)2344099	
ARL ACTUAL	
SURA	
PERSONA CONTACTO	
Juan Carlos Becerra Salinas./ Profesional Sr. Seguridad en el Trabajo	
SEDES	
CIUDAD	DIRECCIÓN
Bogotá	Calle 113 # 7-80. Torre AR, piso 14.
Municipio Puerto Gaitán	Vereda Rubiales, Campo Rubiales, Estación de Bombeo Rubiales. Estación de rebombeo Corocora.
Municipio Tauramena	Vereda Vigía Trompillos, Estación de Rebombeo Jaguey.
Municipio de Yopal	Km 20 vía Yopal – Paz de Ariporo.
DATOS DEL PERSONAL A FECHA	
COLABORADORES DIRECTOS	70
COLABORADORES SUBCONTRATADOS	50
TOTAL TRABAJADORES	120

CARACTERIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL

CIUDAD	NUMERO DE COLABORADORES
Bogotá	117
Municipio Puerto Gaitán	1
Municipio Tauramena	1
Municipio de Yopal	1

VEHÍCULOS CONTRATISTAS

CONTRATISTA	TIPO	CLASE	CANTIDAD
Autometa S.A.S.	Liviano	Vans	3
Autometa S.A.S.	Liviano	Buseta	1
Autometa S.A.S.	Liviano	Camioneta 4 X 4	4
Casanare Express S.A.S.	Liviano	Camioneta 4 X 4	6
Casanare Express S.A.S.	Liviano	Buseta	2
Casanare Express S.A.S.	Liviano	Vans	1
Ismocol	Liviano	Camioneta 4 X 4	6
Ismocol	Pesado	Camión	1
Ismocol	Pesado	Vibro compactador	4
Ismocol	Liviano	Buggies	2
Intertek	Liviano	Buggies	1
Honor	Liviano	Camioneta 4 X 4	7
Honor	Liviano	Moto	5
Ecosoluciones	Liviano	Camioneta 4 X 4	2
Ecosoluciones	Pesado	Camión	2
Ecosoluciones	Pesado	Carro tanque	1
SOS Orinoquia	Liviano	Ambulancia	1
Seminteg	Liviano	Ambulancia	1

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL			
	SSTA-PRE-M-002	Versión 2	Junio 1 de 2018	

2.6.2 Mecanismos de contratación de transporte y personal

OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. define los requerimientos para la contratación de contratistas que suministren el servicio integral de transporte (vehículos y conductores) y servicios con diferentes alcances que requieren el uso de vehículos automotores para su ejecución, mediante los siguientes documentos: PC-P-001. Procedimiento para la gestión de compras y contratación y PC-P-010. Procedimiento para la gestión de proveedores y contratistas (Ver anexo 7).

Ver anexo 7. PC-P-001. Procedimiento para la gestión de compras y contratación

Ver anexo 7. PC-P-010. Procedimiento para la gestión de proveedores y contratistas

i. Contratación de transporte

a) Transporte de personal

OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. contrata el transporte de personal, (el cual incluye en todos los casos servicio de vehículo y conductor) dando cumplimiento a los parámetros del Decreto 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte."

Los vehículos de servicio de transporte de personal, tienen un esquema de funcionamiento:

- **Alquiler de Servicio público de transporte terrestre automotor especial (empresas contratistas):** Se mantiene por medio de un modelo de contrato de alquiler una flota de vehículos fijos y variable dedicados a la movilización de personal propio y contratistas, entre las diferentes áreas de interés. El mantenimiento de estos vehículos es parte del contrato que se mantiene con la empresa contratista definida para tal fin, por ende todos los registros, seguimiento y trazabilidad de mantenimientos estará a cargo de estos.

b) Transporte de bienes

OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A.S contrata el transporte de carga de equipos o materiales, con empresas especializadas y debidamente habilitadas para la prestación de este servicio, dando cumplimiento a los parámetros del Decreto 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte".

Los vehículos de servicio de transporte de bienes, tienen dos esquemas de funcionamiento:

- **Transporte de carga seca (Contratistas):** OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A.S, ha definido un contrato de transporte de carga seca a demanda con la Unión temporal MASSY, MOTOTRANSPORTAMOS Y MALCO mediante el cual asegura la contratación de empresas especializadas, debidamente habilitadas para la prestación de este servicio, dando

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL			
	SSTA-PRE-M-002	Versión 2	Junio 1 de 2018	

cumplimiento a los parámetros del Decreto 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte”.

El mantenimiento de estos vehículos es parte del contrato que se mantiene con la empresa contratista o personal natural definida para tal fin, por ende todos los registros, seguimiento y trazabilidad de mantenimientos estará a cargo de estos. Los requerimientos específicos para la contratación serán presentados en el pilar de vehículo seguro.

- **Transporte de mercancías peligrosos (Contratistas):** OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A.S. mediante lo definido en su PC-P-001 Procedimiento para la gestión de compras y contratación, gestiona y ejecuta la contratación de servicios que requieren el transporte de mercancías peligrosas, para el cual el contratista debe cumplir todos los requerimientos vigentes de ley y los específicos definidos por la organización.

c) Transporte de usuarios del servicio de salud

OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A.S. mediante lo definido en su PC-P-001 Procedimiento para la gestión de compras y contratación, gestiona y ejecuta la contratación de servicios para el transporte de posibles usuarios de servicios de salud, según capítulo 6 del Decreto 1079 del año 2015.

d) Maquinaria amarilla

OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A.S., sostiene un contrato macro de mantenimiento con la empresa Ismocol, bajo el cual se gestiona el suministro de cualquier tipo de maquinaria amarilla requerida en función a las necesidades específicas de mantenimiento que se puedan requerir.

e) Contratación de conductores

OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A.S. no realiza ningún tipo de contratación directa con conductores, el personal directo no está autorizado a realizar actividades de conducción por lo cual siempre se dispondrá de un servicio integral (vehículo-conductor). Todas las contrataciones de contratistas, aseguran el cumplimiento de los requisitos de ley laborales vigentes en el país.

2.7 DIAGNÓSTICO RIESGOS VIALES

2.7.1 Diagnostico en Seguridad vial

La herramienta diseñada para el diagnóstico en seguridad vial se aplicó acorde a lo establecido por la Resolución 1565 de 2014, mediante la cual se diseñó el plan estratégico de seguridad vial, (Gestión Institucional, Comportamiento Humano, Vehículos Seguros, Infraestructura Segura, Atención a Víctimas) dicha herramienta diagnostica se aplica con el fin de obtener la información necesaria para satisfacer el cumplimiento de cada elemento que conforman los 5 pilares. Adjunto

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL			
	SSTA-PRE-M-002	Versión 2	Junio 1 de 2018	

encontraran el detalle de las evidencias evaluadas en cada pilar y su respectiva calificación. Los resultados evidenciados para cada pilar se adjuntan en anexos. **(Ver anexo 8. Diagnostico PESV 2018).**

A continuación se resume la estructura de elementos evaluados en cada pilar:

PILAR	ELEMENTO PESV
GESTION INSTITUCIONAL	OBJETIVOS DEL PESV
	COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL
	RESPONSABLE DEL PESV
	POLITICA DE S.V.
	DIVULGACION DE LA POLITICA S.V.
	DIAGNOSTICO-CARACTERIZACION
	DIAGNOSTICO RIESGOS VIALES
	PLANES DE ACCION DE RIESGOS VIALES
	IMPLEMENTACION DE ACCIONES DEL PESV
	SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE PLANES DE ACCION DEL PESV

PILAR	ELEMENTO PESV
COMPORTAMIENTO HUMANO	SELECCION DE CONDUCTORES
	PRUEBAS DE INGRESOS CONDUCTORES
	PRUEBAS DE CONTROL PREVENTIVO DE CONDUCTORES
	CAPACITACION EN S.V.
	CONTROL DE DOCUMENTOS DE CONDUCTORES
	POLITICAS DE REGULACION DE LA EMPRESA
VEHICULO SEGURO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO
	CHEQUEO PREOPERACIONAL
INFRAESTRUCTURA SEGU	RUTAS INTERNAS

 Oleoducto de los Llanos Orientales S.A.	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL			 bicentenario petróleo por Colombia
	SSTA-PRE-M-002	Versión 2	Junio 1 de 2018	

ATENCIÓN A VICTIMAS	RUTAS EXTERNAS
	ATENCIÓN A VICTIMAS
	INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE TRANSITO

Una vez obtenida y analizada la información, se obtuvo los siguientes resultados:

CONSOLIDADO RESULTADOS DIAGNOSTICO DE PESV-2018			
PILAR	PUNTAJE DE REFERENCIA	PUNTAJE OBTENIDO	NIVEL DE VULNERABILIDAD
GESTION INSTITUCIONAL	100	46	54
COMPORTAMIENTO HUMANO	100	95	5
VEHICULO SEGURO	100	100	0
INFRAESTRUCTURA SEGURA	100	51	49
ATENCIÓN A VICTIMAS	100	98	2
NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PESV ODL		78%	
VULNERABILIDAD		22%	

Las brechas identificadas son la base para la definición de los planes de acciones, los cuales serán complementados con el análisis de riesgo vial para cada proceso misional de la organización.

Ver anexo 8. Resultados diagnóstico de seguridad vial (2018)

2.7.2 Encuesta para determinar el riesgo en seguridad vial

2.7.2.1 Metodología aplicada

El método aplicado para el levantamiento, consolidación y posterior análisis de la encuesta de Seguridad vial, se desarrolló a través de un formato digital, el cual se basó en lo dispuesto en la Resolución 1565 del año 2014, con el objetivo de identificar las condiciones básicas de seguridad vial del personal de la empresa, para definir los actores viales y factor de riesgo vial. En el anexo 9 se adjuntan los registros que evidencian su aplicación.

Ver anexo 9. Modelo de encuesta, Resultados de aplicación encuestas y tabulación de resultados

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL			
	SSTA-PRE-M-002	Versión 2	Junio 1 de 2018	

Población objeto:	Colaboradores directos y contratistas
Técnica de Recolección	Encuesta estructurada por Internet
Estructura de preguntas	Selección múltiple
Periodo de aplicación	Marzo 2018

2.7.2.4 Definiciones de riesgos viales

En función a los resultados obtenidos de la encuesta de seguridad vial, resultados del diagnóstico de seguridad vial documentado y análisis de accidentalidad, se concluye que la organización tiene los siguientes actores viales directos, para los cuales se realiza la identificación de riesgos viales y valoración cualitativa de riesgos viales en traslados in itinere y en traslados misionales (**ver anexo 10**).

Proceso	Tipo de actores viales
Traslados misionales	Pasajeros
	Peatones
Traslados in itinere	Conductores
	Peatones
	Usuarios de transporte publico
	Motociclistas
	Ciclistas

Ver anexo 10. Matriz de identificación de peligros viales (actores viales)

2.7.2.5 Calificación y clasificación de riesgos viales

La organización ha gestionado la identificación, calificación y clasificación de sus riesgos laborales enmarcados en su Sistema de Gestión, entre ellos los riesgos viales, para ello se basa en la metodología definida en la Guía técnica colombiana GTC 45 Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional, el procedimiento documentando que describe el paso a paso a seguir para el desarrollo de esta calificación y clasificación se encuentra documentado en el HSE-P-002 Procedimiento de identificación de peligros y evaluación de riesgos.

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL			
	SSTA-PRE-M-002	Versión 2	Junio 1 de 2018	

Esta calificación y clasificación de riesgos viales se desarrolla para cada uno de los procesos administrativos y operativos definidos por la organización, registrándose en el documento matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos.

Ver anexo 11. HSE-P-002 Procedimiento de identificación de peligros y evaluación de riesgos

Ver anexo 11. HSE-F-002. Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos

Sección 2.8 DEFINICION DE PLANES DE ACCION

De acuerdo a los resultados de la caracterización, diagnóstico y evaluación de riesgos viales desarrollados se definen los siguientes planes de acciones:

PILAR	ACCIÓN	RECURSO
GESTION INSTITUCIONAL	Aplicar encuesta vial- Definición de caracterización vial	Propio
	Aplicar diagnóstico del PESV	Asesor ARL
	Actualizar Política de seguridad vial para ajustar a requerimientos de Resolución 1565	Propio
	Actualizar documento PESV según requerimientos de Resolución 1565, Resolución y evaluación de Superintendencia	Asesor ARL
	Documentar matriz de requisitos específicos por tipo de transporte a subcontratar: Transporte de personal, materiales peligrosos, carga, etc.	Asesor ARL
	Documentar matriz de riesgos viales por procesos y tipos de actores viales, según lo requerido en Resolución 1565 del año 2014	Asesor ARL
	Actualizar Comité de seguridad vial	Propio
	Capacitar a comité de seguridad vial y soporte a gestión de este Comité	Asesor ARL
	Documentar Programa de Gestión vial (incluyendo las actividades que aseguren la implementación de los 5 pilares del PESV e indicadores que midan su gestión)	Asesor ARL
	Actualizar instructivo de admisión de conductores y vehículos.	Asesor ARL

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL			
	SSTA-PRE-M-002	Versión 2	Junio 1 de 2018	

PILAR	ACCIÓN	RECURSO
COMPORTAMIENTO HUMANO	Documentar Procedimiento para la implementación de la política de alcohol y drogas	Asesor ARL
	Socializar Política de Seguridad Vial actualizada	Propio
	Socializar el PESV a colaboradores y partes interesadas (contratistas)	Propio
	Sensibilizar a diferentes actores viales: motorizado, ciclistas, peatones, etc	Propio
	Diseñar y comunicar Boletines online de campañas informativas viales	Propio
	Capacitación a miembros del Comité vial en investigación de accidentes viales	Asesor ARL
VEHICULO SEGURO	Auditoria de seguridad vial a contratista critico de transporte	Asesor ARL
INFRAESTRUCTURA SEGURA	Identificar la señalización y demarcación vial interna según requerimientos de Resolución 1231 del año 2016	Propio
	Documentar procedimiento para el mantenimiento de las vías internas y señalización	Asesor ARL
	Documentar procedimiento o formato de gerenciamiento de viajes	Asesor ARL
ATENCIÓN A VICTIMAS	Documentar PON vial	Asesor ARL
	Planificar y ejecutar Simulacro vial en campo con activación de entes recursos externos e internos de atención de emergencias	Asesor ARL

Sección 2.9 IMPLEMENTACION DE ACCIONES DEL PESV

2.9.1 Cronograma de implementación de acciones del PESV

Como parte del SG SST, se diseñó un Programa de seguridad vial, que dará acompañamiento a este PESV, con el objetivo de poder hacer una planeación y seguimiento de las actividades e indicadores de cumplimiento. **(Ver anexo 12)**. Allí se documenta el cronograma de trabajo definido para cada uno de los pilares que conforman el PESV, el cual será actualizado anualmente según

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL			
	SSTA-PRE-M-002	Versión 2	Junio 1 de 2018	

los requerimientos, oportunidades de mejora y realidad operativa y administrativa de la organización.

Ver anexo 12. HSE-F-006 Programa de seguridad vial

2.9.2 Presupuesto para la implementación de acciones del PESV

La organización ha definido como parte de la planeación del PESV, un presupuesto macro de SSTA-PRE en el cual se identifica un ítem específico que dará el acompañamiento a los recursos necesarios para la implementación de las actividades definidas en el cronograma del Programa de seguridad vial. El cual será liderado y monitoreado por el Responsable del PESV. Adicionalmente se ha definido unos recursos específicos para cada uno de los pilares del PESV, mediante los recursos de reinversión aportados por la ARL.

Ver anexo 13. Presupuesto PESV ARL

Sección 2.10 SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE PLANES DE ACCIONES DEL PESV

2.10.1 Indicadores del PESV

En función de los objetivos específicos definidos se formularon los siguientes indicadores, a los cuales se hará seguimiento en el Programa de gestión en seguridad vial.

TIPO/ INDICADOR	FORMULA	META	FUENTE	PERIODICIDAD
ACTIVIDAD/ Gestión de cumplimiento de actividades del PESV	(N° de actividades ejecutadas del PESV/ Total de activables planificadas en el PESV) x 100	100%	Programa de SV	Anual
ACTIVIDAD/ Índice de cumplimiento de sensibilización en seguridad vial	(N° de colaboradores con sensibilización vial / No. Total de colaboradores) x 100	80%	Registros de asistencias	Anual
ACTIVIDAD/ Gestión de verificación de vehículos	N° de vehículos con registros de verificación de requisitos/ Total de vehículos contratados directamente	100%	Registro de Inspecciones de vehículos	Anual
RESULTADO/ Frecuencia de incidentes vehiculares	Frecuencia de incidentes	5	Reporte de accidentes e	Anual

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL			
	SSTA-PRE-M-002	Versión 2	Junio 1 de 2018	

TIPO/ INDICADOR	FORMULA	META	FUENTE	PERIODICIDAD
	$\text{vehiculares} = \left[\frac{\sum (\text{Incidentes vehiculares}) \times 10^6}{\sum (\text{Kilómetros recorridos})} \right]$		incidentes de tránsito	

Estos indicadores serán monitoreados por el Responsable del PESV, quien deberá presentar rendición de cuentas del avance obtenido para las acciones definidas anualmente.

Sección 2.11 AUDITORIAS DEL PESV

El Plan estratégico de seguridad vial de OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. dispone de un programa de auditoría interna (a cargo de la Gerencia SSTA-PRE) para control y seguimiento de su implementación, las cuales se ejecutaran según con la frecuencia definida en el Programa de seguridad vial y en el Programa anual de auditorías del SG SST.

Debido a que el suministro de vehículos y conductores es 100% desarrollada por contratistas, parte de estas auditorías estarán dirigidas a estos. Por ende todo contratista de transporte deberá demostrar cumplimiento de los requisitos de ley aplicables según tipo de transporte con gestión documental y registros de implementación. La planeación de estas auditorías se comunicara mediante el líder de contratación aplicable. **(Ver anexo 14 registros de rendición de cuentas de contratistas de transporte).**

Se ha definido un estándar para la frecuencia y tipo de auditorías:

Aplicable a	Tipo	Frecuencia
ODL S.A.	Cumplimiento del PESV	Cada 2 años
Contratistas	Evaluación inicial en seguridad vial	Única vez (durante el primer año de inscripción de proveedor)
Contratistas	Seguimiento	Cada tres años

El desarrollo de dichas auditorías se ejecutara según lo definido en los siguientes documentos:

Ver anexo 14. MEN-P-004 - Procedimiento para auditorías internas del SIG

Ver anexo 14. MEN-F-004 Programa de auditoría

Ver anexo 14. MEN-F-006 Plan de auditoría

Ver anexo 14. MEN-F-005 Informe de auditoría interna

Ver anexo 14. Registros rendición de cuentas de contratistas de transporte

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL			
	SSTA-PRE-M-002	Versión 2	Junio 1 de 2018	

CAPITULO 3. PILAR COMPORTAMIENTO HUMANO

Debido a que OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. no realiza la contratación de conductores, ni tiene definido en su manual de roles y funciones la actividad de conducción para ningún colaborador de la organización. Todos los lineamientos definidos en este capítulo serán aplicables exclusivamente a contratistas de servicios de transporte y contratistas cuyos servicios implícitamente requieran el suministro de transporte.

Sección 3.1 PERFIL DEL CONDUCTOR

OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. ha definido los siguientes requerimientos específicos para contratistas que realicen actividades de conducción de vehículos automotores y no automotores:

Educación:	Saber leer y escribir
Experiencia:	<ul style="list-style-type: none"> - Un (1) año de experiencia en la conducción de vehículos livianos o rígidos. - Tres (3) años de experiencia certificada en la conducción de vehículos pesados (categoría C3-B3)
Edad:	<ul style="list-style-type: none"> - La edad mínima para conducción es de 18 años. - Para la conducción de vehículos pesados (categoría C3 – B3) la edad mínima es de 21 años.
Licencia:	Licencia de conducción vigente registrada en el RUNT acorde con el vehículo que conduzca y expedida con un (1) año de antigüedad.
Formación:	Certificado o carnet de curso de manejo seguro teórico-práctico, el cual: (i) debe tener como mínimo vigencia bianual, (ii) intensidad horaria de mínimo ocho (8) horas, y (iii) estar acreditado/certificado por entidad competente.
Responsabilidades:	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplir con todas las políticas y estándares de SSTA de OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. - Contar en todos los casos con la documentación legal asociada a identificación como ciudadano, licencia de conducción y pago al sistema general de seguridad social. - Realizar una inspección visual diaria (Alistamiento/Pre-operacional) al vehículo y dejar registros de la misma. - Utilizar el cinturón de seguridad y asegurar que los pasajeros del vehículo también lo usen. - Respetar la señalización y demarcación vial. - Transitar permanentemente con las luces encendidas. - Parquear en reversa y en las áreas asignadas para parqueo. - Analizar los riegos y estado de la vía. - Respetar y acatar, todas y cada una de las normas establecidas en materia de seguridad vial internas y externas. - No exceder por ningún motivo las ocho (8) horas máximas de conducción diaria. - No abastecer el vehículo con personal a bordo. - No recoger personal en la vía ajeno a la operación.

- No transportar combustibles, explosivos o armas, si se debe realizar consultar las normas adicionales de seguridad aplicables.
- No consumir alimentos mientras conduce.
- No conducir bajo la influencia de licor y/o sustancias psicoactivas, ni transportar personal bajo el efecto de dichas sustancias.
- Advierta la presencia de animales en la vía y tome las precauciones.
- Examinar permanentemente las condiciones generales del vehículo y/o remolque, en caso de encontrar alguna eventualidad reportar inmediatamente.
- Abstenerse de conducir el vehículo, si este presenta condicione mecánicas deficientes.
- Realizar la señalización correspondiente cuando por motivo de emergencia, falla mecánica o accidente el vehículo se detenga en un lugar diferente a su destino.
- No fumar en la cabina del vehículo ni en las instalaciones.
- Notificar cualquier incidente, accidente o desviación a OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. y/o administrador del contrato de vehículos y a los contactos establecidos en el Plan de emergencias y contingencias.
- Acatar lo estipulado por la ley en cuanto a cada tipo de transporte, en especial las restricciones de movilización.
- Portar y conocer la hoja de seguridad del producto transportado, dando cumplimiento a lo reglamentado por el Decreto 1609 de 2002. (En los casos que aplique).
- Portar los equipos para atención de emergencias y contingencias, específicamente: (i) kit de contingencia, (ii) kit contraincendios, y (iii) equipo de carretera. (En los casos que aplique).
- Portar el rutograma. (En los casos que aplique).
- Garantizar que los rótulos de identificación de la mercancía, placa de número UN y luces refractivas permanezcan limpias y en buen estado permitiendo su plena identificación y visibilidad. (En los casos que aplique).
- Usar de forma adecuada y segura los elementos de protección personal.
- No utilizar teléfono celular u otro dispositivo de comunicación de dos vías, mientras el vehículo este en operación o se encuentre en áreas operativas.
- No transportar pasajeros en la parte exterior, fuera de la cabina, con sobrecupo, dentro de maquinarias o vehículos transportados en grúa.
- Está prohibido llevar objetos sueltos dentro de la cabina o en la sección de pasajeros, que puedan generar distracciones al conductor o generar lesiones en caso de un incidente.
- Asistir a todas las jornadas de sensibilización vial convocadas por OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A.
- Cumplir el Código Nacional de Tránsito Terrestre, sus modificaciones y actualizaciones, en los artículos que aplique a la operación de OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. y con la normatividad específica a la actividad a ejecutar.

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL			
	SSTA-PRE-M-002	Versión 2	Junio 1 de 2018	

Ver anexo 15. Instructivo de admisión de empresas transportistas, conductores y vehículos

Sección 3.2 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONDUCTORES

Todo contratista que realice actividades de conducción para OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. debe documentar un procedimiento escrito de selección de sus conductores, bajo el cual se defina y registre como mínimo los siguientes elementos:

- Requisitos mínimos para cargo de conductores (perfiles de conductores)
- Herramientas y registros de verificación de requisitos para la actividad de conducción, entre ellos:
 - a. Poseer una licencia de conducción válida y vigente para el tipo de vehículo a ser operado.
 - b. Inscripción ante el RUNT ([verificar en https://www.runt.com.co](https://www.runt.com.co))
 - c. Verificación de histórico de comparendos ([verificar en https://www.simit.org.co](https://www.simit.org.co))
- Definición del tipo y frecuencia de examen médico y examen psicosenométricos aplicable, las cuales deben ser definidas en un profesiograma médico por puestos de trabajo.
- Definición del proceso para el cumplimiento de pruebas teórico-práctica de manejo seguro.

Sección 3.3 EXÁMENES MÉDICOS

Todo contratista que realice actividades de conducción para OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. debe:

- a. Asegurar la planificación y ejecución de exámenes médicos de ingreso y periódicos de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente colombiana.
- b. Tener disponibles los conceptos de aptitud laboral, en caso de ser requerida por el personal de SSTA.
- c. Asegurar que sus conductores se sometan a exámenes médicos, en caso de sufrir una lesión o enfermedad (independientemente de generar una incapacidad médica o no), con el objetivo de determinar que no se vean afectadas sus habilidades para realizar la actividad de conducción.

3.3.1 Idoneidad de exámenes médicos

Todos los exámenes médicos aplicables a conductores o personal que realiza actividades de conducción deben ser ejecutados por una IPS debidamente habilitada por Secretaría de Salud. Los contratistas deben asegurar mediante sus procesos de selección y evaluación de proveedores el cumplimiento de este requerimiento.

Sección 3.4 EXÁMENES PSICOSENSOMÉTRICOS

El contratista que realice actividades de conducción para OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. debe:

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL			
	SSTA-PRE-M-002	Versión 2	Junio 1 de 2018	

- a. Asegurar la planificación y ejecución de los siguientes exámenes psicosenométricos:
 - Visiometría
 - Audiometría
 - Exámenes de coordinación motriz
 - Examen de psicología
- b. Monitorear el vencimiento de estos exámenes (tomando como plazo máximo el vencimiento de la licencia de conducción aplicable).
- c. Comunicar los resultados de aptitud obtenido a sus colaboradores.
- d. Tomar y gestionar las acciones de recomendaciones indicadas por el personal médico en los certificados de aptitud.

3.4.1 Idoneidad de exámenes psicosenométricos

Los exámenes psicosenométricos aplicables a conductores o personal que realiza actividades de conducción deben ser ejecutados por una IPS debidamente habilitada por Secretaria de Salud o por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte e inscrito en el Registro especial de prestadores de servicios de Salud del sistema de garantía de calidad de la atención de salud. Los contratistas deben asegurar mediante sus procesos de selección y evaluación de proveedores el cumplimiento de este requerimiento.

Nota: Estos exámenes deben cumplir con lo definido en la Resolución 12336 del año 2012. “Por la cual se unifica la normatividad, se establecen las condiciones de habilitación y funcionamiento de los Centros de Reconocimiento de Conductores y se dictan otras disposiciones”.

Sección 3.5 PRUEBA TEORICA Y PRUEBA PRÁCTICA

OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. mediante lo definido en su Instructivo de admisión de empresas transportistas, conductores y vehículos validara que los conductores de vehículos de transporte de personal y seguridad física autorizados a ingresar a áreas operativas cumplan con la presentación de un certificado o carnet de manejo de vehículo seguro/ manejo defensivo con una vigencia no mayor a dos (2) años.

Los contratistas de transporte deben asegurar que:

- a. **Todo conductor realice y apruebe una Prueba teórica.** Esta prueba debe medir el nivel de conocimiento del conductor, sobre los factores propios de la conducción, normatividad, vía y del vehículo que va a conducir.
- b. **Todo conductor realice y apruebe una Prueba práctica.** Esta prueba debe permitir conocer los hábitos y habilidades en la conducción, estas pruebas deben estar basadas en el tipo de vehículo que se va a conducir.
- c. Asegurar la planificación y renovación de esta capacitación con una frecuencia no mayor a dos (2) años.

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL			
	SSTA-PRE-M-002	Versión 2	Junio 1 de 2018	

3.5.1 Idoneidad de prueba teórica y prueba práctica

El desarrollo de estas pruebas debe ser ejecutado por una institución o proveedor que demuestre idoneidad en el tema (con certificaciones nacionales o internacionales), las escuelas de conducción deben ser avaladas por el Ministerio de Transporte y/o Ministerio de Educación. Los contratistas deben asegurar mediante sus procesos de selección y evaluación de proveedores el cumplimiento de este requerimiento.

OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. cuenta con un proveedor externo para la ejecución de sus actividades de capacitación y sensibilización dirigida a diferentes actores viales.

Ver anexo 16. Certificados proveedor capacitaciones seguridad vial

Sección 3.6 PRUEBAS DE CONTROL PREVENTIVO A CONDUCTORES

El contratista deberá garantizar la planificación y ejecución de las siguientes pruebas preventivas:

Tipo de prueba	Frecuencia
Prueba teórica-practica de conducción	Cada 2 años
Examen medico	Anual
Exámenes psicosenso-metricos	Máximo según vigencia de tipo de licencia aplicable
Pruebas psicotécnicas	Máximo según vigencia de tipo de licencia aplicable

Sección 3.7 CAPACITACION EN SEGURIDAD VIAL

El contratista deberá documentar un programa de capacitación en Seguridad vial que estará integrado al plan SSTA específico del contrato y el cual debe contener como mínimo:

- La periodicidad para su ejecución.
- El modo de involucrar los temas por impartir, de acuerdo con los cambios de operación en la empresa y el comportamiento de los indicadores.
- Establecer la modalidad (presencial- virtual).
- Estar enfocado según el tipo de vehículo que se conduce.
- Estar diseñado de tal manera que incluya a los conductores nuevos y antiguos.
- La participación de todos los conductores, bien sea propios o terceros que presten su servicio a la organización, empresa o entidad.

OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. dispone del Procedimiento HR-P-003 Desarrollo de personal y un Programa de aprendizaje y desarrollo de habilidades HSE-F-006, bajo los cuales se planifican y ejecutan las estrategias de capacitación y entrenamiento orientadas a cubrir las necesidades de la organización y sensibilización de los riesgos aplicables, entre ellos el riesgo vial mediante los siguientes documentos:

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL			
	SSTA-PRE-M-002	Versión 2	Junio 1 de 2018	

Ver anexo 17. HR-P-003 Procedimiento desarrollo de personal

Ver anexo 17. HSE-F-006 Programa de aprendizaje y desarrollo de habilidades

3.7.1 Curso de manejo de vehículo seguro/ manejo defensivo

El contratista debe asegurar que el curso teórico tenga una duración mínima de 4 horas y que su contenido mínimo cubra los siguientes puntos, entre otros que considere necesarios:

- a. Actitud en la conducción.
- b. Causas de colisiones.
- c. Dominio técnico en el manejo del vehículo automotor y elementos de seguridad.
- d. Los cinco hábitos de la visión.
- e. Distancia entre vehículos.
- f. Distancia de percepción, reacción, frenada y parada.
- g. Inspección pre operacional y planeación de viajes.
- h. Supervisión, comprobación y control técnico-mecánico de la máquina.
- i. Cambio de llantas y mantenimiento básico en el vehículo.
- j. Aplicación de normas de tránsito y seguridad vial.
- k. Procedimientos, responsabilidades, deberes y derechos en caso de accidente y otras eventualidades que se puedan presentar por el ejercicio de la actividad de conducir.

Al finalizar y aprobar dicho curso, el conductor debe recibir un certificado o carnet, el cual será solicitado para la autorización de ingreso a las instalaciones, la vigencia del entrenamiento es de dos (2) años.

3.7.2 Curso conductor de mercancías peligrosas

El Contratista debe asegurar que el conductor acredite la asistencia y aprobación al curso obligatorio de capacitación para conductores de vehículos, que transportan mercancías peligrosas. Este curso debe ser realizado y actualizado bajo los lineamientos de la Resolución 1223 del 2014, Resolución 2328 del 2016 y Resolución 5747 de 2016.

El conductor debe estar registrado en la base de datos de SISCONMP- Sistema de información de conductores que transportan mercancías peligrosas.

<http://web.mintransporte.gov.co/sisconmp2/ConsultasCapacitaciones/>

3.7.3 Curso para operar maquinaria pesada

El Contratista debe asegurar que el conductor acredite la asistencia y aprobación de una certificación específica para la maquinaria a operar, emitida por un Organismo de Certificación de Personas Acreditados por ONAC (Organismo Nacional de Acreditación).

Sección 3.8 CONTROL DE DOCUMENTACION DE CONDUCTORES

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL			
	SSTA-PRE-M-002	Versión 2	Junio 1 de 2018	

3.8.1 Información de los conductores

OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. implementa el siguiente estándar para asegurar el registro de un mínimo de información que de cumplimiento a lo requerido en la Resolución 1565 del año 2014.

i. Verificación inicial de información y /o documentación mínima requerida para conductores

a. Para conductores permanentes

Los contratistas de transportes con contratación directa con OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. presentan ante el administrador de contrato de transporte de personal correspondiente la siguiente documentación mínima de conductores requerida mediante el proceso contractual y requisitos de ley aplicables:

- Cédula de ciudadanía u otro documento de identidad avalado en Colombia.
- Licencia de conducción de la categoría establecida para el vehículo.
- Copia de inscripción en el RUNT (Registro Único Nacional de Tránsito)
- Copia de verificación en SIMIT. No presentar saldos pendientes por concepto de multas e infracciones de tránsito. (En caso de presentar comparendos pendientes por pago, el conductor debe presentar un acuerdo de pago realizado en la secretaria de tránsito y los respectivos soportes de pago, según las fechas establecidas en el acuerdo).
- Copia de certificado de manejo seguro/ manejo defensivo con vigencia no mayor a dos (2) años.

El administrador de contrato de transporte de personal aplicable gestiona una primera verificación de estos documentos, mediante el Analista de Seguridad Física.

El administrador de contrato de transporte de personal solicita formalmente el soporte de los Profesionales de SST-A-PRE, para el desarrollo de la inspección pre operacional al vehículo y la verificación de requisitos del conductor.

El personal de SST-A-PRE de OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. será el responsable de realizar una segunda verificación, bajo la cual queda aprobada el ingreso de vehículos y conductores permanentes a las instalaciones de ODL. Esta verificación no tiene una vigencia de tiempo.

ii. Registro de base de datos de documentación mínima requerida para conductores

El Analista de seguridad física de OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. debe registrar en una base de datos, los conductores presentados para ser autorizados a ingresar a las instalaciones y su estatus de verificación (autorizado o no autorizado). Para ello utilizaran el formato Control de conductores.

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL			
	SSTA-PRE-M-002	Versión 2	Junio 1 de 2018	

Ver anexo 18. Control de conductores

iii. Verificación continua de documentación mínima requerida para conductores

La base de datos de Control de conductores será utilizada por el personal de Seguridad física de OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. quienes deben validar previo al ingreso a las instalaciones, el estatus de aprobación y vigencia de la documentación de conductores.

iv. Actualización de documentación

La verificación y aprobación inicial ejecutada por el personal de SST-A-PRE de OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. será actualizada en las revisiones pre-operacionales mensuales ejecutadas. Por ello los Contratistas deben asegurar que la vigencia de revisión de documentación de sus conductores se mantenga vigente, ya que este será un requisito indispensable para mantener vigente su ingreso a las instalaciones.

El Contratista debe leer lo definido en el anexo 15 del PESV, en donde se establecen los pasos para la verificación inicial de conductores y renovación de esta según Instructivo de admisión de conductores y vehículos. **(Ver anexo 15).**

El Contratista debe presentar como parte de los soportes a gestionar en los Dossier de SST-A-PRE, el listado actualizado de sus conductores, el cual debe contener como mínimo la información definida en la Resolución 1565 del año 2014.

b. Para conductores no permanentes

El contratista deberá gestionar la solicitud formal de ingreso tanto para conductores, como para vehículos con 24 horas de anticipación, siguiendo para ello las siguientes instrucciones:

Rubiales	Gestionar la solicitud mediante formato definido por Ecopetrol / Con 24 Horas de anticipación
Corocora/ Jaguey	Gestionar la solicitud mediante formato definido por ODL y enviar al Coordinador de Zona de cada estación aplicable, con copia a Seguridad física

Mediante esta solicitud se gestiona documentalmente la verificación de cumplimiento con el estándar mínimo requerido de documentación para conductores, pasajeros y vehículos no permanentes.

Ver anexo 19. Control de ingreso vehicular a campos

Sección 3.9 REPORTE DE COMPARENDOS

OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. solicitará en la gestión de Dossier de SST-A-PRE que deben presentar los Contratistas según lo definido en el HSE-G-004 Obligaciones de

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL			
	SSTA-PRE-M-002	Versión 2	Junio 1 de 2018	

seguridad, salud en el trabajo y ambiente (SSTA) para contratistas, la presentación trimestral de reportes de comparendos o infracciones de tránsito de sus conductores, así como registro de las acciones implementadas.

De forma aleatoria el personal de Seguridad Física de OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. podrá realizar, sin comunicación previa la verificación de comparendos o infracciones de tránsito en Página SIMIT.

3.9.1 Comunicación de comparendos

El personal de Seguridad Física de OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. gestionará la comunicación formal de los resultados aleatorios de verificación de estatus de comparendos, dirigido a los Contratistas aplicables según muestreo ejecutado, con el objetivo de que gestionen proactivamente lo comparendos registrados.

3.9.2 Acciones disciplinarias en caso de registros de comparendos

OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. define la siguiente matriz, para estandarizar las acciones disciplinarias aplicables, en caso de registros de comparendos:

Registros de Infracciones	Acción a implementar
No se registran infracciones	Ninguna
Conductor con registro de una (1) infracción de tránsito en un trimestre.	El conductor debe presentar un acuerdo de pago realizado en la secretaria de tránsito y los respectivos soportes de pago, según las fechas establecidas en el acuerdo
Conductor con registro de dos infracciones de tránsito (que no incidan en la violación de la misma norma en un trimestre.)	Se prohíbe el acceso a las instalaciones de OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. por un periodo de seis (6) meses.
Conductor con registro de infracción de tránsito por consumo de alcohol	Se prohíbe el acceso a las instalaciones de OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. por un periodo de un (1) año.

Sección 3.10 POLITICAS DE REGULACION DE LA EMPRESA

OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. dispone y ha comunicado el documento HSE-G-004 Obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y ambiente (SSTA) para contratistas, bajo el cual se definen y comunican los lineamientos transversales de SSTA que deben cumplir los Contratistas de Oleoducto de los Llanos Orientales, S.A. - sucursal Colombia y de terceros administrados por éste, aplicables a las actividades a desarrollar en el marco de los Contratos.

Ver anexo 20. HSE-G-004 Obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y ambiente (SSTA) para contratistas

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL			
	SSTA-PRE-M-002	Versión 2	Junio 1 de 2018	

3.10.1 Políticas de control de alcohol y drogas

OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. ha definido en su HSE-M-001 Manual del SG-SST las Directrices de Prevención contra la farmacodependencia, alcoholismo y el tabaquismo, que se indica a continuación:

Directrices de Prevención contra la farmacodependencia, alcoholismo y el tabaquismo

ODL cuenta con directrices específicas de prevención contra la farmacodependencia, alcoholismo y tabaquismo, a través de las cuales la compañía reconoce que el consumo de alcohol y drogas afectan la salud, el entorno familiar, el trabajo y la sociedad.

Ante el riesgo que significa la presencia de alcohol, drogas y tabaco en los lugares de trabajo, la empresa compromete sus esfuerzos para generar condiciones laborales adecuadas, que aseguren un ambiente de trabajo saludable, propiciando e impulsando el desarrollo de acciones de trabajo de carácter preventivo e integral, reflejadas en diferentes escenarios como son: reglamentos, normas de seguridad, campañas de prevención, controles previos al ingreso de la jornada laboral, entre otros.

Adicionalmente ha documentado el Procedimiento para la realización de pruebas de alcoholimetrías y detección de sustancias psicoactivas (**Ver anexo 21**) que soportaran la gestión de implementación de dicha política, documentando en el mencionado documento los siguientes elementos:

- protocolos para los controles de alcohol y drogas
- responsables, para la realización de las pruebas
- mecanismos para la realización de las pruebas
- idoneidad de quien realiza las pruebas
- periodicidad para la realización de las pruebas
- acciones a tomar para aquellos conductores cuyo resultado del examen sea positivo

Ver anexo 21. Procedimiento para la realización de pruebas de alcoholimetrías y detección de sustancias psicoactivas

Ver anexo 21. HSE-F-019 Control Alcoholimetrías

3.10.2 Regulación de horas de conducción y descanso

Todo Contratista, que suministre personal con rol de conducción debe asegurar los siguientes lineamientos definidos por OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A.:

- Como medida preventiva para minimizar la ocurrencia de incidentes en la conducción por efectos de fatiga o cansancio acumulado, se determina como control, que se mantendrán tiempos máximos de conducción y pausas activas de hidratación cada vez que el

conductor recorra 3 horas continuas de conducción, deberá realizar una pausa con hidratación mínimo de 20 minutos. En esta pausa es recomendable realizar ejercicios de estiramiento.

- Se contempla en la anterior secuencia, un turno máximo de 9 horas para un conductor, después de esto se exige un descanso no menor a ocho horas continuas para poder reiniciar la labor de conducción, igual caso ocurre después de la finalización de un turno de ocho horas, es requerido un descanso no menor a ocho horas.
- Los registros que evidencien el reporte de jornadas laborales o su planificación, serán parte de los soportes que el Contratista debe entregar en su Dossier SSTA.

3.10.3 Regulación de velocidad

OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A., en cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de seguridad vial, promueve y establece políticas de aplicación de los límites de velocidad para los vehículos utilizados en la operación, por tanto no podrán exceder los siguientes límites:

Área	Velocidad Máxima
Vías nacionales pavimentadas en carretera externa	80 Km/h
Vías destapadas	40 Km/h
Vías internas en veredas y caseríos	30 Km/h
Vías en Estaciones de Bombeo	10 Km/h
Instalaciones industriales (Baterías, CPF, etc.)	10 Km/h
Asentamientos indígenas	20 Km/h
Zona escolar	20 Km/h
En condiciones adversas como lluvia, polvo, terrenos inestables	30 Km/h

Estos límites de velocidad se controlan mediante apoyo tecnológico como GPS, los cuales deben estar instalados en los vehículos de Contratistas.

Estas velocidades deberán disminuirse, en la medida que las condiciones sean adversas (lluvia, visibilidad, etc.) y en función del análisis de riesgos viales que se elabore para las vías autorizadas.

3.10.4 Política de uso de elementos de protección personal

OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A., ha definido en su documento HSE-G-004 Obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y ambiente (SSTA) para contratistas la Sección 2.02

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL			
	SSTA-PRE-M-002	Versión 2	Junio 1 de 2018	

Medidas de Prevención y Control, bajo la cual define los requerimientos de carácter obligatorio en cuanto a la Dotación y Elementos de Protección Personal (EPP).

Ver anexo 19. HSE-G-004 Obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y ambiente (SSTA) para contratistas

3.10.5 Política de uso de equipos bidireccionales

OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A., prohíbe el uso de equipos de comunicación (con o sin manos libres) mientras el Conductor opere el vehículo. Su uso deberá hacerse al estar el vehículo detenido en una zona segura.

3.10.6 Política de uso de cinturón de seguridad

OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A., establece la obligatoriedad de que Todos los Conductores y Pasajeros, incluidos los de las sillas traseras deberán usar cinturón de seguridad en todo momento, tanto en vías internas como en vías externas.

3.10.7 Conducción en horas nocturna

OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A., define que la movilización de vehículos dentro de la operación y traslados de personal solo se podrá ejecutar en un horario comprendido entre las 5:00 am y 6:00 pm. Las exclusiones aplicables a esta política se definen a continuación:

- Traslado en vehículo de 24 Horas asignado a estación Rubiales.
- Emergencias definidas por ODL, en las que se requiera la movilización de personal para su atención.

3.10.8 Conducción por vías autorizadas

OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A., en función a análisis de riesgos viales y análisis de riesgo de seguridad física ha definido las siguientes rutas autorizadas, para todos los recorridos que deban realizar nuestros contratistas:

META	VILLAVICENCIO PTO LOPEZ PTO GAITAN PTO GAITAN – ER1 COROCORA – EBR RUBIALES
CASANARE	RESTREPO – VILLANUEVA – MONTERREY – TAURAMENA – AGUAZUL – YOPAL YOPAL – PORE – NUNCHIA – HATO COROZAL – PAZ DE ARIPORO – TAME
BOGOTA – VILLAVICENCIO	

CAPITULO 4. PILAR VEHICULO SEGURO

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL			
	SSTA-PRE-M-002	Versión 2	Junio 1 de 2018	

OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A., no dispone de una flota vehicular directa, por ello define los requisitos mínimos generales que todo Contratista que suministre vehículos directa o indirectamente para la operación debe cumplir:

Requisitos generales para vehículos:

- Todos los vehículos que sean utilizados en la operación o con objeto del desarrollo de las labores deben ser de combustible Diésel (ACPM), se permiten vehículos de funcionamiento eléctrico.
- Todos los vehículos vinculados a la operación de ODL deben contra la inspección previa del área SST-A-PRE y su respectiva aprobación.
- Todos los vehículos que presten servicios a ODL o que sean utilizados para el desarrollo de contratos suscritos con la organización, debe cumplir con lo establecido en la legislación nacional vigente (Ley 762/2002) Código Nacional de Tránsito y Decreto 1079 del 2015 según aplique.
- Todo vehículo debe estar en óptimas condiciones operacionales y debe cumplir con un programa de mantenimiento preventivo, según los parámetros definidos por el fabricante del vehículo, el cual debe ser entregado como parte del Plan de SSTA del contrato y soportados en los Dossier de SST-A-PRE.
- Todo vehículo debe mantenerse en excelentes condiciones de orden y aseo.
- No se debe transportar personal en los vehículos destinados a transporte de carga, a no ser que vayan en la cabina de acuerdo a capacidad permitida y según lo registrado en el permiso de trabajo.
- Todo vehículo debe portar sus documentos vigentes según tipo de servicio aplicable (tarjeta de propiedad, seguro obligatorio para accidentes de tránsito, póliza todo riesgo y responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes).
- Los vidrios de los vehículos pueden ser polarizados de acuerdo a la Resolución 00318 del 2004.

Adicionalmente OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. define en el Instructivo de admisión de empresas transportistas, conductores y vehículos, los requerimientos específicos para vehículos (**Ver anexo 15**).

Sección MANTENIMIENTO PREVENTIVO

4.1.1 Hoja de vida

Todo Contratista que suministre vehículos a la operación o que sean utilizados para el desarrollo de contratos suscritos con la organización debe documentar y ejecutar un programa de mantenimiento según lo definido por el fabricante y garantizar que estos se ejecuten por personal o talleres que garanticen la idoneidad y calidad del servicio.

El Contratista debe registrar y presentar los respectivos soportes en los Dossier de SST-A-PRE, una Hoja de vida por cada vehículos, la cual le permita verificar la trazabilidad del mantenimiento

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL			
	SSTA-PRE-M-002	Versión 2	Junio 1 de 2018	

ejecutado de forma cronológica, así como los registros de las pruebas certificadas que se realicen a su flota vehicular. Esta información debe ser archivada durante el ciclo de vida del vehículo. Tanto el programa de mantenimiento como las hojas de vida con respectivos soportes podrán ser solicitados en cualquier momento del contrato por OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. para procesos de auditorías.

El programa de mantenimiento a documentar por el contratista debe incluir como mínimo:

- La información y especificaciones técnicas de los vehículos, incluyendo los sistemas de seguridad activa y pasiva.
- Seguir los requerimientos técnicos de mantenimiento y operación a los que hace referencia el manual del fabricante.
- Definirse los sistemas de seguridad pasiva y activa que serán objeto del programa de mantenimiento (como mínimo los referidos en la revisión tecno mecánica de ley).
- Para cada sistema del vehículo definido para mantenimiento, se debe describir las operaciones o actividades específicas a ejecutar y sus respectivas frecuencias.

Adicionalmente todo Contratista debe registrar y actualizar una base de datos, que garantice la mínima información según lo definido en Resolución 1565 del año 2014, la cual debe ser entregada como parte del Plan de SSTA y actualizada en los respectivos Dossier de SSTA. ODL ha definido una base de datos como modelo mínimo a seguir.

Ver anexo 22.Listado de vehículos

Ver anexo 22.Control de vehículos

Ver anexo 22. Registro de hoja de vida de vehículos contratista

4.1.2 Cronograma de mantenimiento

Todo Contratista que suministre vehículos a la operación o que sean utilizados para el desarrollo de contratos suscritos con la organización debe documentar la planeación de mantenimiento bajo un cronograma, que se ajuste al tipo y número de vehículos. Este cronograma deberá ser entregado como parte del plan de SSTA Y soportar su ejecución en los respectivos Dossier de SST-A-PRE aplicables.

Ver anexo 23.Registro de cronograma de mantenimiento contratista

4.1.3 Auditorias

OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. define según documento HSE-G-004 obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y ambiente (SSTA) para contratistas, cuatro escenarios de seguimiento contractual SSTA bajo los cuales podrá ejecutar procesos de verificación y auditorías al cumplimiento del programa de mantenimiento aplicable a la flota vehicular de los contratistas.

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL			
	SSTA-PRE-M-002	Versión 2	Junio 1 de 2018	

4.1.4 Idoneidad

El contratista debe garantizar que la ejecución del programa de mantenimiento se realice través de personal idóneo, utilizando la tecnología adecuada y guiado por los protocolos del fabricante del vehículo.

Por ende el personal que realice mantenimiento a vehículos debe contar con las competencias para el cargo como mecánico, entre ellas:

- Experiencia y entrenamiento en mecánica automotriz
- Entrenamiento y formación certificada por una entidad reconocida

4.2 Sección MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El Mantenimiento correctivo es la acción de carácter puntual a raíz del uso, agotamiento de la vida útil u otros factores externos, de componentes, partes, piezas, materiales y en general, de elementos que constituyen la infraestructura o planta física, permitiendo su posterior recuperación, restauración y renovación.

En ningún caso se permitirá realizar mantenimientos correctivos a los vehículos en campo. Para esta eventualidad el contratista debe trasladar el vehículo al taller o sitio autorizado donde pueda realizar dicho mantenimiento.

El contratista debe definir y entregar como parte del Plan de SSTA, un protocolo para actuar en caso de falla de los vehículos asignados al contrato, bajo el cual se garantice el conocimiento de actuación e identificación de recursos para la atención de fallas.

4.3 Sección CHEQUEO PRE OPERACIONAL

OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. desarrolla una inspección pre operacional, solo a vehículos permanentes previo al ingreso a las instalaciones, estas inspecciones serán ejecutadas por el personal de SST-A-PRE y se registrara en los siguientes formatos según aplique.

Mientras que los contratistas de vehículos no permanentes, deben asegurar que esta verificación pre operacional se ejecute según formatos internos del contratista.

- HSE-F-026. Inspección pre operacional para ambulancia
- HSE-F-027. Inspección pre operacional de retroexcavadora de orugas
- HSE-F-028. Inspección pre operacional de motoniveladora
- HSE-F-029. Inspección pre operacional de vibro compactador y pate cabra
- HSE-F-030. Inspección pre operacional de bulldozer
- HSE-F-031. Inspección pre operacional de volqueta

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL			
	SSTA-PRE-M-002	Versión 2	Junio 1 de 2018	

- HSE-F-032. Inspección pre operacional de carrotanque
- HSE-F-033. Inspección pre operacional vehículos livianos
- HSE-F-034. Inspección pre operacional a buses/busetas
- HSE-F-035. Inspección pre operacional cargador frontal
- HSE-F-036. Inspección pre operacional mixers
- HSE-F-039. Inspección pre operacional montacargas
- HSE-F-040. Inspección pre operacional tracto camión
- HSE-F-045. Inspección pre operacional grúa hidráulica de llantas
- HSE-F-047. Inspección pre operacional camión grúa
- HSE-F-048. Inspección pre operacional camión

Ver anexo 24. Inspecciones pre operacional

El programa de mantenimiento e inspecciones del vehículo y/o unidad tractora debe incorporar (aplica para unidad de carga cuando se cuente con remolque y en los ítems especificados), como mínimo:

Tipo de inspección	Periodicidad	Requisitos o aspectos mínimos a tener en cuenta en la inspección
RTM	Acorde a normatividad	Revisión técnico mecánica (RTM) en Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) autorizado.
RTM Preventiva Vehículos contratistas	Semestral	Revisión técnico mecánica (RTM) en Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) autorizado.
Mantenimiento preventivo Vehículo, unidad tractora y unidad de carga	Según periodicidad avalada por el fabricante	Acorde a las fichas técnicas, las normas técnicas aplicables y a las buenas prácticas de los fabricantes debidamente certificadas por los mismos, en centros debidamente avalados para tal fin y con personal que cuente con las competencias laborales necesarias.

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL			
	SSTA-PRE-M-002	Versión 2	Junio 1 de 2018	

Tipo de inspección	Periodicidad	Requisitos o aspectos mínimos a tener en cuenta en la inspección
Mantenimiento correctivo Vehículo, unidad tractora y unidad de carga	Según las necesidades	Las intervenciones correctivas que sea necesario realizar, teniendo en cuenta que en ningún caso se podrá realizar un despacho sin la validación satisfactoria por parte de personal especializado acerca de las reparaciones realizadas.
Alistamiento Vehículo, unidad tractora y unidad de carga	Al inicio de cada jornada laboral	Se deberá realizar alistamiento diario, donde se verificarán como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> a. Fugas del motor, tensión correas, tapas, niveles de aceite de motor, transmisión, dirección, frenos, nivel de agua, limpia brisas, aditivos de radiador, filtros húmedos y secos. b. Baterías: niveles de electrólito, ajustes de bordes y sulfatación. c. Llantas: desgaste, presión de aire y estado de labrado. d. Equipo de carretera. e. Kit de contingencias. f. Kit contra incendios. g. Botiquín.
Quinta rueda y kingpin (certificada) Según aplique	Anual	<ul style="list-style-type: none"> a. Superficie de contacto. b. Mecanismo de liberación del King pin (eje de pivote o eje maestro). c. Mecanismo de cierre del King pin (eje de pivote o eje maestro). d. Manecillas. e. Tuercas. f. Seguros.

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL			
	SSTA-PRE-M-002	Versión 2	Junio 1 de 2018	

Tipo de inspección	Periodicidad	Requisitos o aspectos mínimos a tener en cuenta en la inspección
Remolque (interna y externa) Según aplique	Anual	a. Cuerpo del remolque y su estructura de carga. b. Aditamentos de emergencia. c. Empaques y fisuras, grietas o hendiduras. d. Aditamentos del sistema de suspensión. e. Estructura de conexión y ensamble de la quinta rueda. f. Áreas corroídas, desgastadas, abolladuras o distorsiones. g. Soldaduras defectuosas. h. Tornillos y tuercas. Sistema eléctrico y de seguridad (fusibles).
Accesorios que requieren calibración	Según periodicidad de calibración	Acorde a las fichas técnicas y a las buenas prácticas de los fabricantes debidamente certificadas por los mismos.

CAPITULO 5. PILAR INFRAESTRUCTURA SEGURA

5.1 Sección RUTAS INTERNAS

OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. garantiza que las vías internas de circulación de vehículo y aquellas de ingreso y salida del personal se señalizarán de acuerdo a lo exigido por la Resolución 0001885-2015 expedida por el Ministerio de Transporte.

Disposición a tener en cuenta:

Respecto a peatón:

- Las zonas de desplazamiento de peatones deberán estar identificadas como tal, en lo posible separadas de zonas de circulación de los vehículos y en caso contrario se destinarán zonas para el tránsito seguro de peatones señalizado de acuerdo a la norma en mención.

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL			
	SSTA-PRE-M-002	Versión 2	Junio 1 de 2018	

- El paso de peatones será siempre prioridad.

Respecto a las velocidades de circulación de vehículos:

- Todo vehículo que transite en rutas internas de la empresa no podrá excederse de 10 kilómetros por hora.
- Las zonas de circulación vehicular deberán estar identificadas como tal especificando la velocidad máxima de 10 kilómetros por hora.

Respecto a las zonas destinadas como parqueaderos temporales:

- Todo vehículo que transite en zonas de parqueaderos temporales de la empresa no podrá excederse de 10 kilómetros por hora.
- Estas zonas deberán estar identificadas como tal especificando la velocidad máxima de 10 kilómetros por hora.

Señalización y demarcación

OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. establece que todas las señales de tránsito deberán conservarse para garantizar su visibilidad y lograr la misma forma y color durante el día y la noche; todos los dispositivos para la regulación del tránsito deberán ser elaborados preferiblemente con materiales reflectivos o estar convenientemente iluminados sin deslumbrar a los conductores.

OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. Realizará el uso de símbolos y pictogramas, así como de leyendas, letras, palabras y separaciones de señalizaciones de acuerdo a las orientaciones descritas en la normatividad vigente.

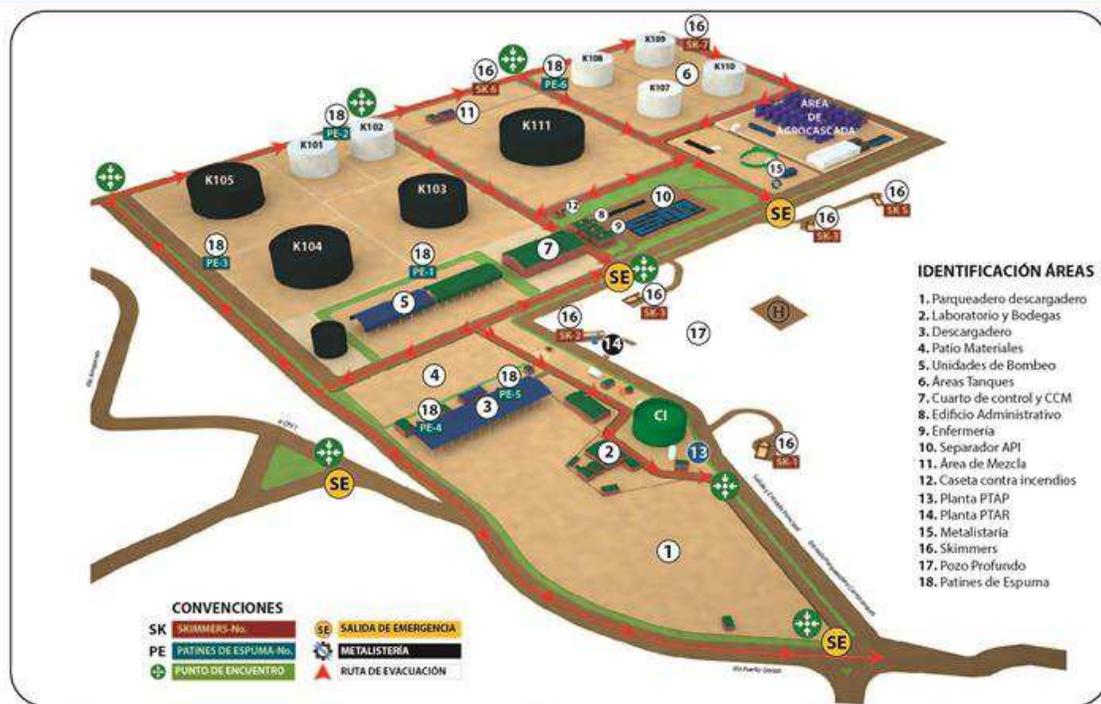
Se encuentra prohibido acompañar los dispositivos para la regulación del tránsito, y en especial las señales verticales por mensajes publicitarios, dado que le resta efectividad a la señal, convirtiéndose en distractor e incrementando el riesgo de accidentes.

OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. se compromete a:

- Mantener todas las señales que regulen el tránsito, en su correcta posición, limpias y legibles durante el tiempo que estén en nuestras instalaciones.
- Implementar acciones de mantenimiento para las señalizaciones, las cuales irán de acuerdo a la condición en la que se encuentren e incluirán el reemplazo de los dispositivos defectuosos, el retiro de los que no cumplan con el objeto para el cual fueron diseñados (debido a que han cesado las condiciones que obligaron a su instalación) y un mantenimiento rutinario de lavado.

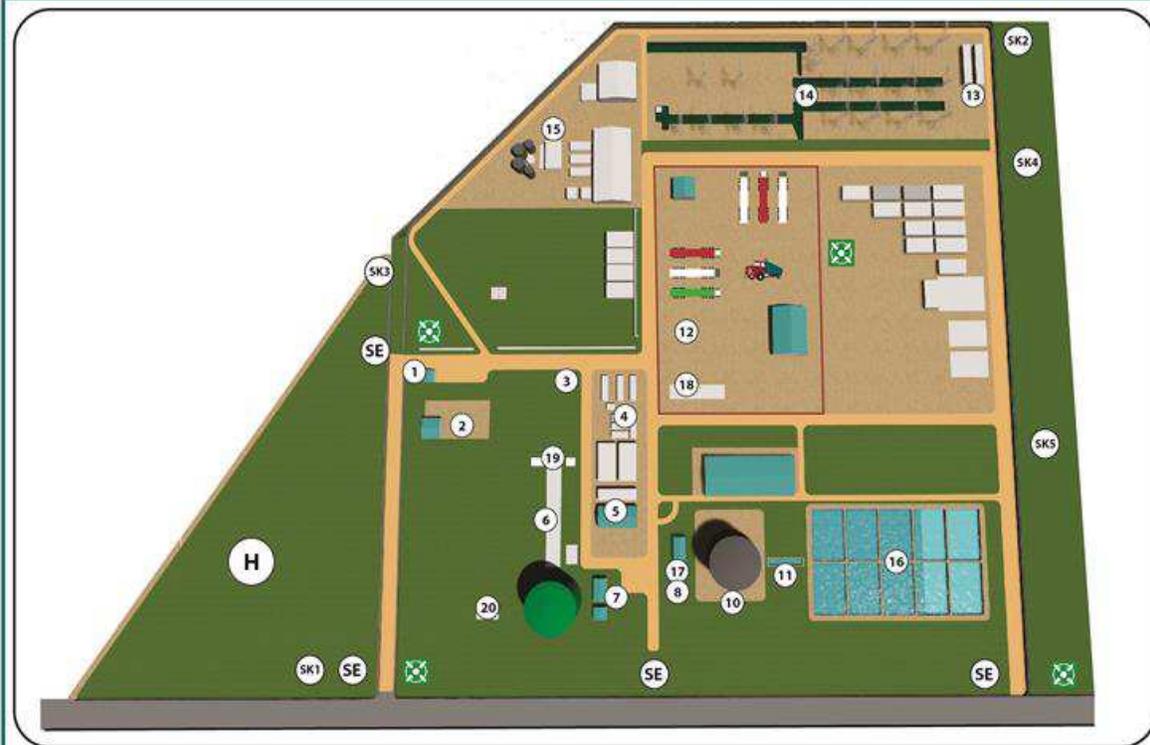
OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. asegura la revisión entorno físico donde se opera, para ello ha documentado unos planos o layout, que identifican los requisitos mínimos de las vías de circulación interna para cada estación:

PLANO DE EVACUACIÓN ESTACIÓN RUBIALES (EBR)



-  Si escucha la alarma
-  Interrumpa sus actividades
-  Si tiene visitantes llévelos con usted
-  Siga la ruta de Evacuación y Salida de Emergencia
-  Dirigase al punto de encuentro
-  No regrese por ningún motivo
-  Siga las instrucciones del brigadista
-  Espere el llamado a lista

PLANO DE LA PLANTA ESTACIÓN JAGUEY (ER2)



IDENTIFICACIÓN ÁREAS

- | | | | |
|--------------------------------------|-----------------------------|-------------------|---------------------------|
| 1. Portería | 6. Tanque Diesel | 11. Separador API | 16. Piscinas de Oxidación |
| 2. Bodega | 7. Sistema contra incendios | 12. Descargadero | 17. Tanque Sumidero |
| 3. PTAP/Compresores de aire | 8. Bombas Re inyección. | 13. PTAR | 18. Laboratorio |
| 4. Shelter Eléctricos y Operaciones. | 9. Bombas Principales. | 14. PEL | 19. Caseta Contingencias |
| 5. Coordinación | 10. Tanques de relevo | 15. Temproyectos | 20. Bodega de Químicos |

CONVENCIONES

-  PUNTO DE ENCUENTRO
-  SKIMMER
-  SALIDA DE EMERGENCIA
-  ÁREA DE DESCARGUE

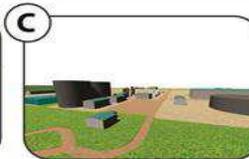
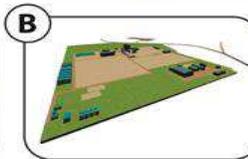
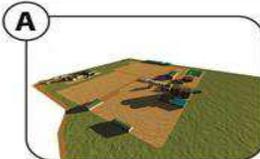
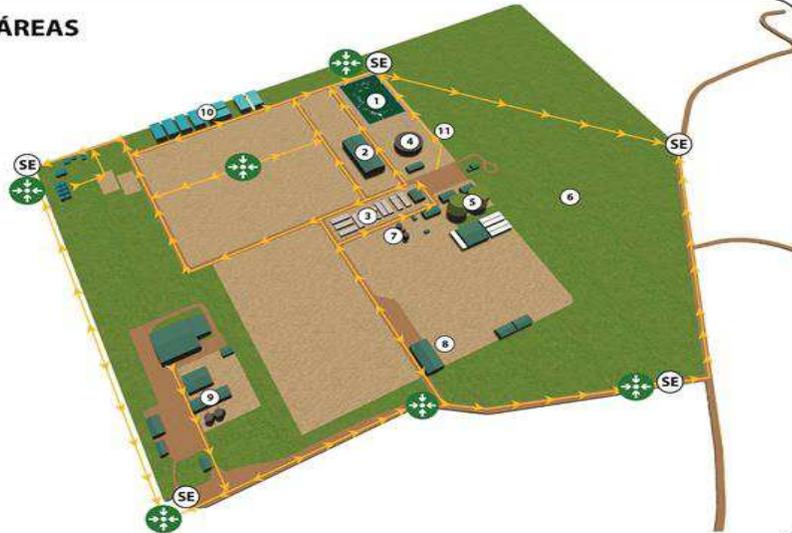
PLANO DE EVACUACIÓN ESTACIÓN COROCORA (ER1)

IDENTIFICACIÓN ÁREAS

1. Piscina de Estabilización
2. Bombas Main
3. Shelter
4. Tanques de Relevo
5. Tanque (2) Agua contra Incendio
6. Planta PTAR
7. Planta PTAP
8. Caseta Acceso Principal a la Planta
9. Termo Servicio
10. Campamento
11. By Pass

CONVENCIONES

-  PUNTO DE ENCUENTRO
-  SALIDA DE EMERGENCIA
-  RUTA DE EVACUACIÓN



INSTRUCTIVO DE EVACUACIÓN

-  1. Si escucha la alarma
-  2. Interrumpa sus actividades
-  3. Si tiene visitantes llévelos con usted
-  4. Siga la ruta de Evacuación y Salida de Emergencia
-  5. Dirigase al punto de encuentro
-  6. No regrese por ningún motivo
-  7. Siga las instrucciones del brigadista
-  8. Espere el llamado a lista

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL			
	SSTA-PRE-M-002	Versión 2	Junio 1 de 2018	

Adicionalmente OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. gestiona la verificación de los aspectos de sus vías internas bajo una ficha técnica.

Ver anexo 25. Ficha señalización y demarcación vial

5.2 Sección RUTAS EXTERNAS

OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. dispone de un estándar para la planificación y registro de sus rutas asociadas a los traslados de personal, la cual consta de:

- Metodología para registrar la planeación de recorridos
- Metodología de comunicación y aprobación de estos planes de recorridos
- Formulario para registrar la identificación de rutas, identificación de peligros viales y verificación de aspectos de seguridad vial.

Adicionalmente cada contratista debe documentar el ruto grama y análisis de riesgo viales aplicables a las rutas internas y externas que deban transitar para ejecutar los servicios contratados por ODL.

Ver anexo 26. Gerenciamiento de viajes

Ver anexo 26. Ruto gramas de contratistas

5.3 Sección APOYO TECNOLÓGICO

Todos los vehículos contratados por OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. según requerimientos contractuales deben disponer de un monitoreo satelital, del cual se podrá solicitar información específica y gestión de desempeño en casos como auditorias o investigaciones de eventos.

5.4 Sección POLÍTICAS DE SOCIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Las novedades de peligros en vías, ya sean por accidentes, estado del clima, problemas de orden público, campañas de sensibilización, tips de seguridad e información serán divulgadas mediante los diferentes canales de comunicación que cuenta la compañía.

- a. Correo corporativo/ Pagina web/ Intranet
- b. Carteleras
- c. Charlas de inducción y re-inducción
- d. Capacitaciones

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL			
	SSTA-PRE-M-002	Versión 2	Junio 1 de 2018	

e. Boletines

f. Pantallas electrónicas.

Adicionalmente la organización dispone del procedimiento para socializar información a sus colaboradores y todo el personal que haga parte de la operación. **(Ver anexo 26)**

Ver anexo 27. GG-M-003. Manual de comunicaciones ODL

Ver anexo 27. GG-P-005. Procedimiento para comunicaciones en crisis

CAPITULO 6. PILAR ATENCION A VICTIMAS

7.1 Sección PROTOCOLOS DE ATENCION A VICTIMAS

OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. cuenta con un plan de emergencias y análisis de vulnerabilidad, en el cual se contemplan todos los posibles escenarios asociados a las operaciones tanto administrativas como operativas que ejecuta la organización.

En caso de lesiones personales por accidentes viales se deberá seguir los procedimientos MEDEVAC documentados para cada estación, los cuales se integraran con los Planes de emergencias que cada contratista debe entregar como parte de su Plan de SSTA al inicio del contrato.

Ver anexo 28. HSE-PL-012 Plan de Emergencias ODL

Ver anexo 28. HSE-P-015 MEDEVAC Estación Rubiales

Ver anexo 28. HSE-P-016 MEDEVAC Estación Corocora

Ver anexo 27. HSE-P-017 MEDEVAC Estación Jaguey

Ver anexo 28. Pons Bicentenario Araguaney

Ver anexo 28. Pons Bicentenario Banadia

Ver anexo 28. Pons Estación de Bombeo Jaguey

Ver anexo 28. Pons Estación de Bombeo Rubiales

Ver anexo 28. Pons Estación de Rebombeo Corocora

7.2 Sección INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE TRANSITO

OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. ha documentado un procedimiento para el reporte e investigación de casi accidentes e incidentes de trabajo donde se contempla los lineamientos en caso de accidentes de tránsito, así mismo se dispone de una herramienta interna para el registro e investigación de análisis de causalidad de estos eventos.

Ver anexo 29. HSE-P-007 Procedimiento para reporte, investigación, análisis y seguimiento de incidentes

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL			
	SSTA-PRE-M-002	Versión 2	Junio 1 de 2018	

Ver anexo 29. Registros de investigación de accidentes viales

7.3 Sección LECCIONES APRENDIDAS

Todos los accidentes e incidentes serán socializados a los colaboradores y partes interesadas mediante el desarrollo de lecciones aprendidas que se socializaran por los diferentes medios de comunicación dispuestos por la empresa.

Adicionalmente todas las acciones que se generen se gestionaran según lo definido en el Procedimiento acciones correctivas, preventivas y de mejora.

Ver anexo 30. MEN-P-003 - Procedimiento para el manejo de acciones preventivas correctivas y de mejora

7.4 Sección INDICADORES DE ACCIDENTES DE TRANSITO

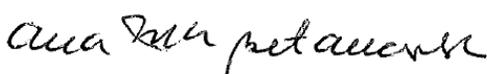
OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. gestiona mediante el área SSTA-PRE, la documentación y seguimiento de indicadores para el SG SST, dentro de los cuales se hace seguimiento a indicadores específicos para accidentalidad e incidentes de tránsito.

Ver anexo 31. Seguimiento SSTA - Diciembre 2017 y 2018

 Oleoducto de los Llanos Orientales S.A.	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL			 bicentenario petróleo por Colombia
	SSTA-PRE-M-002	Versión 2	Junio 1 de 2018	

TABLA DE VERSIONES Y CAMBIOS

Versión	Fecha	Cambios
01	Jun-2015	Emisión del documento
02	Jun-2018	Reestructuración completa del documento, en función a requerimientos de Resolución 1565 del 2014 y a Evaluación del PESV por Superintendencia de Puertos y Transportes

Revisó	Aprobó
 Ana María Betancur Hernandez Gerente SSTA-PRE 01-06-18	 Mario García Buñtrago Director de Soporte a la Operación 01-06-18